



Ilustre Municipalidad

de Buin

Recursos Humanos

06 ABR. 2022

BUIN,

DECRETO ALC. N° 969 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- Diario Oficial de fecha 27 de Diciembre de 2019, que Aprueba Reglamento N° 1 que fija la Planta del Personal de la I. Municipalidad de Buin.

2.- El Decreto ALC. N° 2910 del 30 de Noviembre de 2021, mediante el cual se aprueba la prórroga del nombramiento a contrata asimilado al Grado 9º de la Planta Profesionales de don Fabián Ignacio Serrano Olea, a contar del 01 de Enero hasta el 31 de Marzo de 2022, ambas fechas inclusive.

3.- Que es necesario nombrar a contrata a don Fabián Serrano Olea, para que efectúe labores profesionales como Encargado del Departamento de Gestión de Proyectos en la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- Que con el nombramiento contenido en este decreto, no se excede del cuarenta por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal.

5.- El Memo N° 272 del 01 de Abril de 2022, enviado por el Director de SECPLA, solicitando al señor Alcalde, autorizar la extensión del nombramiento a contrata de don Fabián Serrano Olea, asimilado al Grado 9º de la Planta Profesionales, a contar del 01 de Abril de 2022.

6.- La Resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese la prórroga del nombramiento a contrata de don **FABIAN IGNACIO SERRANO OLEA**, Cédula Nacional de Identidad N° Ingeniero Constructor, para que efectúe labores como Profesional - Encargado del Departamento de Gestión de Proyectos en la Secretaría Comunal de Planificación, **a contar del 01 Abril de 2022 hasta el 31 Diciembre de 2022**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al **Grado 9º de la Planta Profesionales** de este Municipio.

3.- Dejase establecido que el funcionario individualizado, cuenta con registro en la Contraloría General de la Republica.

4.- Por imponentes razones de buen servicio, el funcionario asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

5.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/VVS/IVR/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos